



COMANDO DE LA ARMADA
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3

INFORME DE EVALUACION N° 13 CORRESPONDIENTE A LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 21/2026 “ADQUISICION DE CAMUFLADOS Y PRENDAS VARIOS PARA LA DIAPSER Y CINA E” ID: 484.248.-

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de recepción, apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 21/2026** para la “**ADQUISICION DE CAMUFLADOS Y PRENDAS VARIOS PARA LA DIAPSER Y CINA E**”, convocado por la Unidad Operativa de Contratación N° 3 del “Comando de la Armada”, para el Ejercicio Fiscal año 2026.

La estructura presentada en el presente informe, así como su contenido y orden cronológico, se adecuan a lo dispuesto en el Artículo 82 del Decreto 2.264/24, que reglamenta la Ley 7.021/22 “**DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**”

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día, lunes 15 de junio de 2026, a las 10:15, en un Acto formal y Público, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA DE APERTURA DE OFERTA DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 21/2026 “ADQUISICION DE CAMUFLADOS Y PRENDAS VARIOS PARA LA DIAPSER Y CINA E”**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fueron abiertas las siguientes Ofertas:

Nº	OFERENTE	Monto total de la Oferta
1	INDUTEX S.R.L.	Gs. 107.303.700.-
2	SALOTEX S.R.L.	Gs. 83.092.509.-
3	GUAINDUPAR S.A.	Gs. 101.035.485.-

1.1. No hubo Observación al momento de la Apertura de Sobres:

A continuación, presentamos un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Decreto N° 2.264/24** que reglamenta la **Ley 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”** en su **Art. 75 Procedimiento de Evaluación** – La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:...**Numeral 2** – Evaluación basada en precio, que textualmente expresa:

EVALUACION DE LAS OFERTAS

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

- 2.1.1** Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.



- 2.1.2** Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
- 2.1.3** Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
- 2.1.4** Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
- 2.1.5** En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio “CUMPLE” o “NO CUMPLE”

2. EVALUACIÓN CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACION ESTABLECIDOS EN EL PBC

2.1 VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES

En esta etapa inicial de la evaluación de las ofertas presentadas, primeramente, se verificó detalladamente el cumplimiento de presentación de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se procede a indicar cuanto sigue:



Oferentes	Documento que acredita la Identidad del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Formulario de Ofertas Debidamente Completado	Documentos que demuestren las facultades del Firmante de la oferta.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
INDUTEX S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica
SALOTEX S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica
GUAINDUPAR S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se pudo constatar que las ofertas presentadas por las firmas comerciales **INDUTEX S.R.L.**, **SALOTEX S.R.L** y **GUAINDUPAR S.A.**; “**CUMPLEN**” con los requisitos exigidos por la convocante.

1.1. EN APOYO A LA PRODUCCIÓN NACIONAL

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Trámite		Estado	Fecha evento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	218216	484248	1122875	Ver Certificado	Autorizado,	15/06/2026 08:23:23	800198891	SALOTEX SRL
Con Salto de Partida	218210	484248	1122717	Ver Certificado	Autorizado,	15/06/2026 07:29:24	800291514	AO POTI SA
Con Salto de Partida	218208	484248	1122718	Ver Certificado	Autorizado,	15/06/2026 07:28:43	800291514	AO POTI SA
Con Salto de Partida	218203	484248	1075127	Ver Certificado	Autorizado,	15/06/2026 07:26:19	800470400	MARSEG SOCIEDAD ANONIMA
Con Salto de Partida	218201	484248	1122818	Ver Certificado	Autorizado,	15/06/2026 07:25:12	800198891	SALOTEX SRL
Con Salto de Partida	218199	484248	1122776	Ver Certificado	Autorizado,	15/06/2026 07:24:37	800198891	SALOTEX SRL



Considerando lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos y Servicios de Origen Nacional, el mismo NO se aplica, ya que se visualiza en la página del MIC, que las empresas evaluadas con menor precio cuentan con el certificado de origen, producto y empleo nacional y permanecería sin alteración el monto de los bienes para el presente proceso.

1.2. COMPARACIÓN DE PRECIOS, AGRUPAMIENTO DE OFERTAS Y ANALISIS DELAS MUESTRAS PRESENTADAS.

El sistema de Adjudicación establecida por la convocante es POR ITEMS. A tal efecto se procedió conforme a lo establecido en el Decreto N° 2.264 que reglamenta la Ley 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” en su Artículo 75, Punto 2.1.2: *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*

SISTEMA DE ADJUDICACION: POR ITEMS

Cabe mencionar que los ítems N°: 1 y 2; no fueron ofertados para el presente llamado por lo que serán declarado desierto de conformidad al Artículo de 56 de la Ley 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas”; donde establece cuanto sigue: El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando inc a) No se hubiere presentado oferta alguna.

Para dar continuidad al proceso de evaluación esta UOC procedió a la solicitud de las muestras mediante nota formal de la UOC, a las casas comerciales mencionadas más abajo, para corroborar que los bienes se ajustan a lo declarado en la oferta.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado, la firma **SALOTEX S.R.L, INDUTEX S.R.L. y GUAIDUPAR S.A.** presentan sus respectivas notas por la cual eleva presenta lo requerido procediendo esta UOC a realizar el análisis de los mismos, cuyo resultado se expone en el cuadro de abajo.

ITEM N° 3 “CAMPERA CAMUFLADO”

Ubicación	Oferente	Precio Unitario	Certificado de Origen Nacional
1°	SALOTEX S.R.L.	Gs. 387.407.-	218199
2°	INDUTEX S.R.L.	Gs. 560.900.-	218210
Obs: La muestra presentada por la empresa SALOTEX S.R.L. cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.			

ITEM N° 4 “JUEGO DE UNIFORME MILITAR, CAMISA, PANTALON Y QUEPIS, CAMUFLADA”

Ubicación	Oferente	Precio Unitario	Certificado de Origen Nacional
1°	SALOTEX S.R.L.	Gs. 360.407.-	218201
2°	INDUTEX S.R.L.	Gs. 474.600.-	218208
Obs: La muestra presentada por la empresa SALOTEX S.R.L. cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.			



ITEM N° 5 “BOTA DE CUERO NEGRO CAÑO LARGO, PARA TROPAS”

Ubicación	Oferente	Precio Unitario	Certificado de Origen Nacional
1°	GUAIDUPAR S.A.	Gs. 284.607	218203
Obs: La muestra presentada por la empresa GUAIDUPAR S.A. cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.			

ITEM N° 6 “REMERA COLOR VERDE MANGAS CORTA”

Ubicación	Oferente	Precio Unitario	Certificado de Origen Nacional
1°	SALOTEX S.R.L.	Gs. 31.407	218216
Obs: La muestra presentada por la empresa SALOTEX S.R.L. cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.			

Por lo expuesto precedentemente se verificó lo siguiente:

- ✓ La empresa **SALOTEX S.R.L.**, cuenta con la oferta más baja en los ítems N° 3, 4 y 6 y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas para el presente llamado, la cual será analizada a continuación.
- ✓ La empresa **GUAIDUPAR S.A.**, presenta la única oferta para el ítem N° 01 y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas para el presente llamado, la cual será analizada a continuación.

1.3. Análisis de la calificación Legal. Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar conforme a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra dentro del Art. 21 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. en base al siguiente análisis:

CALIFICACION LEGAL	SALOTEX S.R.L.
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos dentro del Art. 21 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. Declaración que forma parte del formulario de Ofertas.	CUMPLE

CALIFICACION LEGAL	GUAIDUPAR S.A.
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos dentro del Art. 21 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. Declaración que forma parte del formulario de Ofertas.	CUMPLE

Además, se solicitó al departamento de RRHH de la Dirección de Administración de la Armada Paraguaya, por medio disponible, la verificación de los socios y/o representantes legales de las empresas calificadas, si los mismos aparecen en la base de datos del SINARH. Una vez recibida los Datos generados por el SINARH, se procedió a analizarlas, resultando lo siguiente:



N°	Nombre	Empresa	Tipo de Vinculación	C.I.	Observación
1	LUIS EDUARDO SALOMON NUNES	SALOTEX S.R.L.	Socio - Gerente – Representante Legal	1.490.720	No Figura como Persona Existente en el SINARH
2	HELEN HARRISON PALEARI		Socio - Gerente	1.045.195	No Figura como Persona Existente en el SINARH
3	LIZI PATRICIA GONZÁLEZ GARAY		Gerente General - Apoderada	1.860.812	No Figura como Persona Existente en el SINARH
1	EMERITO RECALDE FARIA	GUAIDUPAR S.A.	Socio - Gerente – Representante Legal	588.876	No Figura como Persona Existente en el SINARH
2	HECTOR RUBEN RECALDE INSFRAN		Socio - Gerente – Representante Legal	673.884	No Figura como Persona Existente en el SINARH

Conforme a lo que se visualiza en el cuadro demostrado con anterioridad, podemos indicar que ninguna de las personas que componen las empresas; **SALOTEX S.R.L.** y **GUAIDUPAR S.A.** se encuentra comprendida en las prohibiciones o limitaciones del Artículo 21 de la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

2. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PARA LA FIRMAS CALIFICADAS PRECEDENTEMENTE:

Para este análisis detallado, se procedió conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario 2264/24 - Artículo 82. Contenido del Informe de Evaluación, “Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos formales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos.”

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en el Pliego de Bases y Condiciones de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, Capacidad Financiera y Experiencia de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada como la más conveniente.

3.1. Capacidad legal para personas Jurídicas.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de las empresas **SALOTEX S.R.L.** y **GUAIDUPAR S.A.** conforme a lo solicitado en el Pliego de bases y Condiciones, dando el siguiente resultado:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.	SALOTEX S.R.L.	GUAIDUPAR S.A.
Formulario de Oferta: El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta: La garantía de	CUMPLE	CUMPLE



mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.		
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC	NO APLICA	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales. Oferentes. 8.2. Personas Jurídicas.	SALOTEX S.R.L.	GUAIDUPAR S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE

Analizado los documentos presentados por las empresas **SALOTEX S.R.L.**, **GUAIDUPAR S.A.** se determina que las mismas **"CUMPLEN"** con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

3.2. Análisis de los Precios Ofertados:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación



El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE		GUAINDUPAR SA			
Ítem	Descripción	Cant	Precio Unitario	Refere	%
5	Bota de cuero negro caño largo, para tropas	355	284.607	278.469	2

OFERENTE		SALOTEX SRL			
Ítem	Descripción	Cant	Precio Unitario	Refere	%
3	Campera camuflado	105	387.407	488.169	-21
4	Juego de uniforme militar, camisa, pantalon y quepis, camuflada	102	360.407	413.082	-13
6	Remera color verde mangas corta	180	31.407	36.688	-14

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verificar que los precios cotizados por las empresas **SALOTEX S.R.L.** y **GUAIDUPAR S.A.**, no se encuentran fuera del rango del precio referencial, por lo tanto, la oferta se adecua a las disposiciones legales y con esto CUMPLE con lo solicitado en las condiciones del llamado y es considerado apto para ser analizado en la siguiente etapa.

4. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA CALIFICACION POSTERIOR.

4.1. Análisis de la Capacidad Financiera.

Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes índices:

Para contribuyentes IRACIS.

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

1. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2022, 2023 y 2024)

2. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2022, 2023 y 2024)

3. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 años (2022, 2023 y 2024), no deberá ser negativo.

Dando continuidad al proceso de evaluación de la oferta en cuanto a Capacidad financiera, se procedió a solicitar a las firmas comerciales **SALOTEX S.R.L.** y **GUAIDUPAR S.A.**, mediante Nota formal de la UOC, el siguiente documento:

- ✓ Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2022, 2023 y 2024) para contribuyente de IRACIS.



Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado, las firmas comerciales **SALOTEX S.R.L. y GUAIDUPAR S.A.**, presentan sus respectivas notas por la cual elevan los documentos requeridos procediendo esta UOC a realizar el análisis de los mismos, cuyo resultado se expone en el cuadro de abajo.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:	SALOTEX S.R.L.	GUAIDUPAR S.A.
Certificado de cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	CUMPLE	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2022, 2023 y 2024) para contribuyente de IRACIS	CUMPLE	CUMPLE

Se procedió al análisis de los formularios de ratios financieros y de los balances presentados por los oferentes en cuanto a sus endeudamientos, rentabilidad y liquidez; arrojando el siguiente resultado:

RESUMEN DE DATOS	2022	2023	2024	PROMEDIO
Activo Corriente	18.100.797.173	20.847.070.227	28.930.109.178	22.625.992.193
Pasivo Corriente	4.268.640.758	3.618.799.973	8.119.540.360	5.335.660.364
Pasivo Total	4.812.021.137	3.618.799.973	8.119.540.360	5.516.787.157
Activo Total	24.693.885.162	26.473.217.677	34.833.889.255	28.666.997.365
Utilidad del Ejercicio	3.685.775.852	3.341.131.264	4.194.044.317	3.740.317.144
CAPITAL	5.747.000.000	5.747.000.000	5.747.000.000	5.747.000.000
RATIOS PRINCIPALES	SALOTEX S.R.L.			
Índice de Liquidez (Razón corriente) – Activo Corriente/Pasivo Corriente	4,24	6	4	4,2
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	5,13	7	4	0,19
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Capital)	0,6	1	1	0,65

RESUMEN DE DATOS	2022	2023	2024	PROMEDIO
Activo Corriente	13.898.050.092	13.279.447.470	14.789.303.304	13.988.933.622
Pasivo Corriente	6.466.313.899	6.589.031.080	7.659.108.085	6.904.817.688
Pasivo Total	6.466.313.899	6.589.031.080	8.470.588.537	7.175.311.172
Activo Total	15.998.379.701	18.272.741.131	22.249.635.501	18.840.252.111
Utilidad del Ejercicio	2.111.110.650	2.044.062.037	1.990.570.067	2.048.580.918
CAPITAL	6.500.000.000	6.500.000.000	6.500.000.000	6.500.000.000
RATIOS PRINCIPALES	GUAINDUPAR S.A.			
Índice de Liquidez (Razón corriente) – Activo Corriente/Pasivo Corriente	2,15	2	2	2,0
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	2,47	3	3	0,38
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Capital)	0,3	0	0	0,32



En cuanto a la Capacidad Financiera, esta UOC confirma que las empresas indicadas más arriba, “**CUMPLEN**” con los requisitos exigidos, los mismos están en condiciones para la evaluación en los siguientes puntos.

4.2. Análisis de la Experiencia.

Para dar continuidad al proceso de evaluación de la oferta en cuanto a Experiencia, se procedió a solicitar a las firmas comerciales **SALOTEX S.R.L. y GUAIDUPAR S.A.**, mediante Nota formal de la UOC, el siguiente documento:

- ✓ Copia de contratos con sus respectivos certificado de cumplimiento o facturaciones, correspondientes por provisión de bienes y/o servicios similares como por ejemplo: (adquisición de tela y/o uniforme y/o prendas militares) a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres últimos años (2023, 2024 y 2025). Se deberá presentar mayor al 50%, en promedios de los años citados anteriormente.
- ✓ Deberá tener como mínimo, una antigüedad de 3 años operando dentro del mercado nacional; para la evaluación de los oferentes se tendrá en cuenta la fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).
- ✓ Demostrar la experiencia en Adquisición de tela y/o uniforme y/o prendas militares con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años (2023, 2024 y 2025) años.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado, las firmas comerciales **SALOTEX S.R.L. y GUAIDUPAR S.A.**, presentan sus respectivas notas por la cual elevan los documentos requeridos procediendo esta UOC a realizar el análisis de los mismos, cuyo resultado se expone en el cuadro de abajo.

Del análisis efectuado para determinar las experiencias de los oferentes cuyas ofertas son considerados como las más convenientes, se determina lo siguiente:

N°	El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:	SALOTEX S.R.L.	GUAIDUPAR S.A.
1	Copia de contratos con sus respectivos certificado de cumplimiento o facturaciones, correspondientes por provisión de bienes y/o servicios similares como por ejemplo: (adquisición de tela y/o uniforme y/o prendas militares) a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres últimos años (2023, 2024 y 2025). Se deberá presentar mayor al 50%, en promedios de los años citados anteriormente. Deberá tener como mínimo, una antigüedad de 3 años operando dentro del mercado nacional; para la evaluación de los oferentes se tendrá en cuenta la fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	CUMPLE	CUMPLE



Demostrar la experiencia en Adquisición de tela y/o uniforme y/o prendas militares con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años (2023, 2024 y 2025) años.		
---	--	--

Estas documentaciones demuestran que las empresas **SALOTEX S.R.L. y GUAIDUPAR S.A. “CUMPLEN”** con los requisitos establecidos en el PBC y poseen la experiencia exigida para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya.

4.3. Análisis de la Capacidad Técnica.

Del análisis efectuado para determinar la capacidad técnica del oferente cuya oferta es considerado como la más conveniente, se determina lo siguiente:

A fin de dar continuidad al proceso de evaluación de la oferta en cuanto a Capacidad técnica, se procedió a solicitar a las firmas comerciales **SALOTEX S.R.L. y GUAIDUPAR S.A.**, mediante Nota formal de la UOC, el siguiente documento:

Para la Empresa **SALOTEX S.R.L.**:

- 
- ✓ El Oferente deberá garantizar a través de una Declaración Jurada que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes e insumos proveídos.
 - ✓ El oferente deberá contar con un local dedicado al rubro de su oferta sea propio o arrendado con una antigüedad mínima de 3 (tres) meses anterior de la apertura para el mismo deberá presentar Constancia de Ruc y Facturaciones con la antigüedad requerida más arriba.
 - ✓ Autorizaciones: En caso de ser Representante de la marca ofertada y la empresa oferente sea importadora, y/o distribuidora oficial en el Paraguay del bien o producto ofertado, deberá presentar Autorización del Fabricante.
 - ✓ Para Distribuidor: Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada.
 - ✓ Para los Fabricantes, registro de marca vigente al momento de la apertura y Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.
 - ✓ Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de proveer en cantidad y tiempo solicitado.
 - ✓ Planilla de aporte obrero patronal de IPS, con una cantidad mínima de 05 personas inscripto.

Para la Empresa **GUAIDUPAR S.A.**:

- ✓ El Oferente deberá garantizar a través de una Declaración Jurada que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes e insumos proveídos.
- ✓ El oferente deberá contar con un local dedicado al rubro de su oferta sea propio o arrendado con una antigüedad mínima de 3 (tres) meses anterior de la apertura para el mismo deberá



- presentar Constancia de Ruc y Facturaciones con la antigüedad requerida más arriba.
- ✓ Planilla de Especificaciones Técnicas con los datos de los bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.
 - ✓ Autorizaciones: En caso de ser Representante de la marca ofertada y la empresa oferente sea importadora, y/o distribuidora oficial en el Paraguay del bien o producto ofertado, deberá presentar Autorización del Fabricante.
 - ✓ Para Distribuidor: Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada.
 - ✓ Para los Fabricantes, registro de marca vigente al momento de la apertura y Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.
 - ✓ Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de proveer en cantidad y tiempo solicitado.

Llegada la fecha y hora establecida para la presentación de lo solicitado, las firmas comerciales **SALOTEX S.R.L. y GUAIDUPAR S.A.**, presentan sus respectivas notas por la cual elevan los documentos requeridos procediendo esta UOC a realizar el análisis de los mismos, cuyo resultado se expone en el cuadro de abajo

Se procede al análisis de la Capacidad Técnica de las empresas **SALOTEX S.R.L.**, y **GUAIDUPAR S.A.** conforme a lo solicitado en el PBC, dando los siguientes resultados:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de Capacidad Técnica:	SALOTEX S.R.L.	GUAIDUPAR S.A.
El Oferente deberá garantizar a través de una Declaración Jurada que repondrán gratuitamente dentro de los límites de la República del Paraguay, en cualquier lugar o donde ocurriere la falla de los bienes e insumos proveídos.	CUMPLE	CUMPLE
El oferente deberá contar con un local dedicado al rubro de su oferta sea propio o arrendado con una antigüedad mínima de 3 (tres) meses anterior de la apertura para el mismo deberá presentar Constancia de Ruc y Facturaciones con la antigüedad requerida más arriba.	CUMPLE	CUMPLE
Planilla de Especificaciones Técnicas con los datos de los bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE	CUMPLE
Autorizaciones: En caso de ser Representante de la marca ofertada y la empresa oferente sea importadora, y/o distribuidora oficial en el Paraguay del bien o producto ofertado, deberá presentar Autorización del Fabricante.	CUMPLE	CUMPLE
Para Distribuidor: Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada.	CUMPLE	CUMPLE
Para los Fabricantes, registro de marca vigente al momento de la apertura y Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.	CUMPLE	CUMPLE
Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de	CUMPLE	CUMPLE



poseer la capacidad de proveer en cantidad y tiempo solicitado.		
Planilla de aporte obrero patronal de IPS, con una cantidad mínima de 05 personas inscripto.	CUMPLE	CUMPLE

5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que las firmas comerciales **SALOTEX S.R.L.** y **GUAIDUPAR S.A.** cuyas ofertas fueron las más bajas y seleccionadas como las más convenientes:

1. Cumplen con las condiciones legales estipuladas en el presente llamado.
2. Tienen la calificación, experiencias, capacidades financieras y técnicas necesarias para proveer los bienes solicitados a la Armada Paraguaya;
3. Presentan los precios evaluados como las más convenientes.

6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes aplicados para proceso de Evaluación de la **LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 21/2026 para la “ADQUISICION DE CAMUFLADOS Y PRENDAS VARIOS PARA LA DIAPSER Y CINAÉ”, CON ID 484.248**, esta UOC recomienda lo siguiente:

a. **ADJUDICAR** los contratos a las firmas comerciales, conforme se detallan a continuación:

- ✓ A la firma comercial **SALOTEX S.R.L.**, los Ítems N°: 3, 4 y 6 hasta un monto total de **Gs. 83.092.509 (Guaraníes ochenta y tres millones noventa y dos mil quinientos nueve).**-
- ✓ A la firma comercial **GUAIDUPAR S.A.**, el Ítem N°: 5 hasta un monto total de **Gs. 99.043.236 (Guaraníes noventa y nueve millones cuarenta y tres mil doscientos treinta y seis).**-

b. **DISMINUIR** la cantidad inicial del llamado en el ítem N° 5 para ajustar a la disponibilidad presupuestaria del presente proceso licitatorio, conforme lo establece el **Decreto N° 2.264/24 que reglamenta la Ley 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas en su Artículo 85 - Disminución de cantidades;**

En la resolución de adjudicación no se podrá aumentar la cantidad de obras, bienes o servicios requeridos. Sin embargo, se podrá disminuir la cantidad de los mismos cuando:

a) No se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria, conforme con las ofertas presentadas.

c. **DECLARAR DESIERTO** los ítems N° 1 y 2, conforme a lo establecido en la **Ley 7021/22. Artículo 56 – Declaración desierto:**

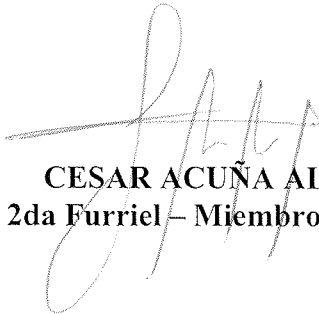
El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando:

a) No se hubiere presentado oferta alguna.



Se da por concluido el Informe de Evaluación de las ofertas presentadas para la LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 21/2026 PARA LA “ADQUISICION DE CAMUFLADOS Y PRENDAS VARIOS PARA LA DIAPSER Y CINAÉ”, CON ID 484.248.-

Asunción, 29 de junio de 2026.



CESAR ACUÑA ALCARAZ
SO 2da Furriel – Miembro de la UOC N° 3



OSCAR MIGUEL NOLDIN VILLASA
SO 1ra Furriel- Miembro de la UOC N° 3



ANEXO I:

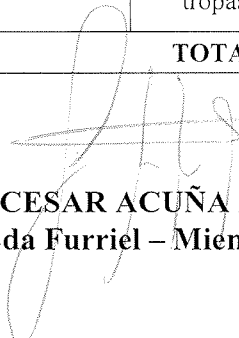
LICITACIÓN MENOR CUANTÍA N° 21/2026 para la “ADQUISICION DE CAMUFLADOS Y PRENDAS VARIOS PARA LA DIAPSER Y CINAÉ”, CON ID 484.248”

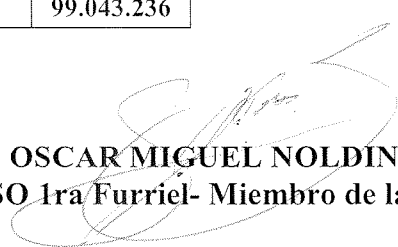
OFERENTE: SALOTEX S.R.L.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cant	Precio Unitario	Precio Total	Características
3	53102701-006	Campera camuflado	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	105	387.407	40.677.735	marca: ph2 fabricante: salotex srl procedencia: paraguay nro_certificado_origen_nacional: 218199
4	53102701-009	Juego de uniforme militar, camisa, pantalon y quepis, camuflada	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	102	360.407	36.761.514	marca: ph2 fabricante: salotex srl procedencia: paraguay nro_certificado_origen_nacional: 218201
6	53102701-002	Remera color verde mangas corta	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	180	31.407	5.653.260	marca: ph2 fabricante: salotex srl procedencia: paraguay nro_certificado_origen_nacional: 218216
TOTAL GENERAL						83.092.509	

OFERENTE: GUAIDUPAR S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cant	Precio Unitario	Precio Total	Características
5	53111501-002	Bota de cuero negro caño largo, para tropas	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	348	284.607	99.043.236	marca: Worksafe fabricante: Marseg sa procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional: 218203
TOTAL GENERAL						99.043.236	


CESAR ACUÑA ALCARAZ
SO 2da Furriel – Miembro de la UOC N° 3


OSCAR MIGUEL NOLDIN VILLASA
SO 1ra Furriel- Miembro de la UOC N° 3